



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
ALCALDIA

REF. : **Aprueba modificaciones a Ordenanza Municipal y ordena su aplicación a partir del año 2016.**

DECRETO EXENTO N° : **3053**

ERCILLA,

03 NOV. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Resolución Exenta N° 15.700 de 2012, de Contraloría General de la República.
- 2.- Lo establecido en el D.L. N° 799 del 06.12.1974.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal N° 195, adoptado en sesión ordinaria N° 30 el día 26 de octubre de 2015.
- 5.- La Ordenanza Municipal vigente que regula el cobro de derechos a la Municipalidad de Ercilla, por sus prestaciones y servicios.
- 5.- Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Las facultades legales que permiten a la Municipalidad de Ercilla, dictar ordenanzas, así como modificarla y actualizarla.
2. El Presupuesto Municipal presentado al Concejo Municipal para su aprobación y entrada en vigencia durante el año 2016.

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBASE**, las modificaciones establecidas a la Ordenanza Municipal que regula el cobro de Derechos al Municipio de Ercilla.
- 2.- **APLÍQUENSE** los valores establecidos en la Ordenanza Municipal, a contar del 01 de enero de 2016 en adelante.
- 3.- **CONSIDÉRSE** el documento adjunto denominado: "Ordenanza de derechos del Municipio de Ercilla", como parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SÉCRETARIA MUNICIPAL



ALEJANDRO HENRIQUEZ HUISPE
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

AHH/AHV/CZZ/mfv

Distribución:

- Depto. Finanzas
- Dom
- Unidad de Control
- Administración
- Ley 20.285.
- Sitio web: www.muniercilla.cl
- Archivo



CERTIFICADO N° 138 /

ANA ISABEL HUENCHULAF VASQUEZ, SECRETARIA MUNICIPAL Y
MINISTRO DE FE DE LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA, quien suscribe, certifica
que:

En Sesión **ORDINARIA N° 30**, celebrada el día **LUNES 26**
de OCTUBRE de 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica
Constitucional de Municipalidades N°18.695, el Concejo Municipal de Ercilla,
analizó y acordó lo siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 195:

Por Unanimidad se aprueba las modificaciones a la Ordenanza que regula el
cobro de Derechos del Municipio de Ercilla, a contar del 01 de enero de 2016.

Ercilla, a 29 días del mes de Octubre del año dos mil quince.



[Handwritten Signature]
ANA ISABEL HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL Y
MINISTRO DE FE

AHV/ahv

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde
- Departamentos Municipales
- Concejo



ORDENANZA DE DERECHOS DEL MUNICIPIO DE ERCILLA:

Aprobada por Acuerdo N° 195, en sesión ordinaria N° 30 de fecha 26 de octubre de 2015.

Por Unanimidad del Concejo Municipal, se aprueba la Ordenanza Municipal que regula el cobro de derechos Municipales, a contar del 01 de enero de 2016:

(DEROGADO: ACUERDO N° 81/2011, Por cuatro votos, un rechazo y una inhabilitación, se aprueba la Ordenanza Municipal que regula el cobro de derechos Municipales, a contar del 01 de enero de 2012)

1.- Derechos Departamento Obras:

-Derechos Construcción Vivienda	1,5% Presupuesto
-Demás permisos y derechos regirán por la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Art. 130.	
-Subdivisiones y Loteos	2% del Avalúo Fiscal del Terreno
-Obras nuevas y Ampliación	1,5% del Presupuesto
- Alteraciones, Reparaciones, Obras Menores y Provisorias	1,0% del Presupuesto
- Plano tipo Autorizados por el Ministerio de Viv. y Urbanismo	1,0% del Presupuesto
- Reconstrucción	1,0% del Presupuesto
- Modificaciones del Proyecto	0,75% del Presupuesto
- Demoliciones	Exento
- Aprobación de planos para venta de pisos, por unidad	2 UTM
- Certificados de Numero	2% UTM
- Certificado de recepción definitiva de edificación	10% UTM
- Línea, Recepción, Venta de Piso	1 UTM
- Derechos por efectuar trabajos en la vía pública:	1 UTM

CERTIFICADOS DE OBRAS:

- Zonificación	\$2.000
- Urbanización	\$2.000
- Número	\$2.000
- Vivienda Social	\$2.000
- Ruralidad	\$2.000
- Informaciones Previas	\$2.000
- Inhabilitabilidad de Vivienda	\$2.000
- Sepultación	\$2.000
- Antecedentes de la Vivienda	\$2.000
- Certificados de experiencia de empresas	\$2.000
- Certificados de No Expropiación	\$2.000



- Certificados de Ubicación (locales comerciales) **\$2.000**
- Certificados de factibilidades (agua y alcantarillado) **\$2.000**
- Certificados especiales y todos aquellos no especificados anteriormente **\$2.000**
- Copias de Permisos de Edificación, Subdivisión o Loteos c/ Planos legalizados **\$10.000**
- Ruptura de aceras, calzadas, áreas verdes por trabajos de Unión Domiciliaria, reposición o cambio de grifos, arranques de agua potable, etc, por m² o fracción ocupado, **diario 0,02 UTM.**
- Rompimiento de calles y veredas de la comuna, haciendo reposición inmediata o de lo contrario se aplicará una multa de **2 UTM** al dueño de la propiedad.
- Arriendo Gimnasios Municipales (Ercilla, Pidima y Pailahueque), para actividades deportivas particulares, por día: **50% UTM**
- Arriendo gimnasios (Ercilla, Pidima y Pailahueque) por día para beneficios, bailes, actividades sociales y otras: **50% UTM**
- Arriendo de Polideportivo de Ercilla, por hora: **10% UTM**
- Arriendo de Estadios Municipales (Ercilla, Pailahueque y Pidima) a particulares, cada dos horas **0,5 UTM (horario diurno de 8:00 a 20:00 horas)**
- Arriendo de Estadio Municipal de Ercilla, horario nocturno de 20:00 a 07:00 hrs, **1,5 UTM**, cada dos horas.
- Derecho arriendo maquina pesada Motoniveladora y retroexcavadora, por hora: **25% UTM**, Más valor por kilómetro recorrido **\$300 pesos**

2.- Derechos por infracciones:

- Multa por mantener sitios eriazos y propiedades abandonadas, sin cierre perimetral (cerco) **1 UTM Semestral, se aumentará el cobro por cada semestre en forma proporcional.**
- Multas por botar basuras en lechos de ríos y esteros **1 UTM**
- Multas por arrojar Basura, Escombros, Ramas, Hojas, etc. en la vía pública, áreas verdes, por cada cubo, exceptuando el día anterior y el día de retiro de basura, establecido por la municipalidad en su calendario anual. **15% UTM**
- Derecho a depositar basura y escombros a empresas, en vertedero Municipal, por m³ **10% UTM**
- **Multas por ocasionar ruidos molestos al vecindario**, por tránsito de camiones, música, trabajos que produzcan exceso de ruido y otros, desde las 22:00 horas hasta las 08:00 horas **50% UTM**
- Multas por daños a la propiedad pública, destrucción de ampollas, letreros, cercos, etc. **50% UTM**
- Retiro de escombros, basuras, ramas y áridos desde domicilios particulares, por cubo: **5% UTM**
- Retiro de escombros a Empresas a botadero, valor m³ **25% UTM**

3.- Derechos por publicidad:

- Aviso publicitario por m², semestral que sea vista desde espacios públicos: **0,2% UTM**

4.- Derechos en los Cementerios de Ercilla y Pailahueque:

- Derecho Sepultación **10% UTM**
- Metro cuadrado de terreno para construcción



definitivas de tumbas	25% UTM
- Derecho de construcción provisoria de tumbas.	10% UTM
- Derecho de mantención de tumbas.	Exento
- Derecho de Sepultación indigente índice 1-2-3 Según ficha de Protección Social: Exento	
- Metro cuadrado adicional (sobre medidas Reglamento)	50% UTM
- Arriendos de nichos en tránsito en Cementerios Municipales de Ercilla y Pailahueque Diario. 1% UTM diaria.	
-Exhumación de un cadáver y traslado a otra tumba Dentro del cementerio, previa licencia sanitaria	20% UTM
-Exhumación y extracción del cementerio de un Cadáver en su propio ataúd o urna de reducción, Previa licencia sanitaria.	20% UTM
-Exhumación por orden judicial	Exento
-Derecho por construcción tumba	50% UTM
-Derecho por reparación o reposición tumba	20% UTM

5.- Derechos de inscripción de marcas de fuego:

- Para animales	20% UTM
-----------------	----------------

6.- Los servicios de bodega respecto de vehículos y especies

abandonadas en las vías públicas o retenidas por cualquier causa que lleguen a los recintos municipales pagaran los siguientes derechos por día:

- Camiones y buses	6% UTM diario, con un máximo de 3 UTM.
- Automóviles y camionetas	5% UTM diario, con un máximo de 2 UTM
- Motos	3% UTM diario, con un máximo de 1 UTM
- Bicicletas	Exento
- Vacunos y caballares	10 % UTM diario por animal, tope 3 UTM
- Porcinos y Ovinos	6% UTM
- Aves de Corral	Exento

Los animales requisados podrán ser rematados por el Municipio, una vez transcurridos 30 días desde el ingreso al recinto Municipal.

Las especies y/o vehículos requisados podrán ser rematados por el Municipio, una vez transcurridos 90 días desde el ingreso al recinto Municipal, debiendo publicarse en un diario de circulación regional la respectiva subasta pública.

7.- Impuestos en guías de libre tránsito:

- Vacunos y Caballares	\$200
- Porcinos, lanares y cabrios	\$100



- Guías libres tránsito animales \$200

8.- Permisos para ejercicios ambulantes:

- Ambulante a domicilio y la vía pública a pie diario: **2% UTM**
- Ambulante en vehículo con o sin altoparlante diario: **20% UTM**
- Puesto de expendio de frutas y verduras de la Temporada, ferias libres autorizadas, por mes: **15% UTM**
- Puesto de carbón y leña dentro de la propiedad por mes: **20% UTM**
- Puesto de expendio de ropa usada por mes. **10% UTM**
- Puesto de expendio de mote con huesillos y bebidas, por mes **20% UTM**

FIESTA DE LOURDES:

- Puesto de Fiesta de Lourdes, 3 mts de frente con inicio de actividades: **60% UTM**
- Comercio ambulante en Fiesta de Lourdes: **\$5.000.-**

La festividad de Lourdes será reglamentada al 31 de Diciembre de 2015, con acuerdo del Concejo Municipal y comenzará a regir, estos nuevos valores a contar del año 2016.

PAGO DE FERIA RECINTO MUNICIPAL:

- Pago de cada stand, mensual **\$4.000**

9.- Derechos diarios por beneficios que se realicen tanto en el sector urbano como rural de la comuna de Ercilla, serán los siguientes:

- Baile con venta de bebidas alcohólicas 50% UTM
- Baile sin venta de bebidas alcohólicas 30% UTM
- Derechos por realización de Rodeos, diario: 1 UTM
- Carreras a la chilena sector urbano y rural 50% UTM
- Carreras Perros Galgos 10% UTM
- Torneos, rayuela, fútbol, sin venta de bebidas alcohólicas: 20% UTM
- Rifas, loterías, once infantil 10% UTM
- Ramadas 10% UTM
- Instalación de mesas, comestibles y bebidas 10% UTM
- Bingo y Festival 20% UTM
- Circos 10% UTM
- Tómbola bailable 50% UTM
- Bingo bailable con venta de bebidas alcohólicas: 50% UTM



10.- Derechos que deben ser girados por el departamento de tránsito y transporte público:

- Cambio de padrón **10% UTM**
- Permiso provisorio de circulación **5% UTM**
- Duplicado de padrón **15% UTM**
- Certificado de revisión ocular de vehículos u otros de tránsito **10% UTM**
- Padrones o permisos de circulación **20% UTM**
- Otorgamiento de duplicado sello autoadhesivo verde (D.S. 911 Ministratel 18.10.91) **7% UTM**
- Otorgamiento de duplicado sello autoadhesivo rojo (D.S. 11 Ministratel 18.10.91) **10% UTM**
- Placa patente de carro de arrastre **20% UTM**

Cobro por ingresos de fondos de terceros impuesto Otras municipalidades, pagadas

FUERA DE PLAZOS:

- NORMALES en remoción. **10% UTM**
- Para carros y remolques certificado Empadronamiento **0,20% UTM**
- Duplicado Certificado Empadronamiento **0,05% UTM**
- Certificado Modificación de registro **0,10% UTM**
- Placa Provisoria Incluye costo duplicado placa **50% UTM**

11.- Derechos no incluidos en los artículos anteriores:

- Derechos por EXTRACCION DE ARIDOS POR PARTICULARES EN LA COMUNA por m3: **\$700**
- Términos de giros o transferencias **8% UTM**
- Botar aguas servidas en la vía pública **15% UTM**
- Por eludir causales dispuestas en Ordenanza Local **30% UTM**
- Fotocopias a particulares **\$20**
- Derecho de arriendo Estación de Servicio Avda. Ercilla Mensual: **2 UTM**
- Derecho ocupación arriendo locales Terminal de buses Rurales de Ercilla, mensual: **1 UTM**
- Arriendo de locales municipales para capacitación **2 UTM**
- Biblioteca Municipal, Programa Biblioredes: Impresión blanco y negro (láser) **\$100x hoja**
- Scanner **\$200x hoja**
- CD Virgen **\$450 Unidad**
- Firma de Ministro de Fe, finiquitos, contratos y validación de documentos (copia fiel) **\$1.000**

12.- TODOS LOS DERECHOS DE LOS PUNTOS ENUMERADOS SE LE APLICARA UNIDAD TRIBUTARIA VIGENTE DE CADA MES.

13.- TODAS LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES EXISTENTES DENTRO DE LA COMUNA, QUE CUENTEN CON SU PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE, QUEDARÁN EXENTAS DEL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES SÓLO POR UNA VEZ AL AÑO.



14. Tránsito de camiones:

SE RESTRINGE EL PASO DE CAMIONES POR LAS LOCALIDADES DE ERCILLA Y PAILAHUEQUE, EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL SIGUIENTE HORARIO: DE 06:00 A 22:00 HORAS (CERTIFICADO N° 39/ DEL 04.04.2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL.

EL PASO OBLIGADO DE CAMIONES POR ERCILLA, QUE CIRCULEN DESDE Y HACIA LA RUTA 5 SUR Y CAMINO A LA MONTAÑA, SERÁ POR AVENIDA ERCILLA. (CERTIFICADO 40/ 04.04.2012

EL TRÁNSITO DE CAMIONES QUE CIRCULEN POR PAILAHUEQUE, DESDE Y HACIA LA RUTA 5 SUR, HACIA EL ESTE, DEBERÁ REALIZARSE EXCLUSIVAMENTE POR LAS CALLES MANUEL MONTT, COLÓN Y CORTINEZ. (CERTIFICADO N° 41/ 04.04.2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL).